

## Información general

El Departamento del Tesoro de los EE. UU., ha puesto el estado de Oregón alrededor de \$90 millones de dólares para el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda, como parte de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense. La agencia estatal de Vivienda y Servicios Comunitarios de Oregón (OHCS, por sus siglas en inglés) ayudará a los propietarios/as de vivienda que están a riesgo de perderla a evitar ejecuciones hipotecarias y desalojamientos, ayudando a la vez en poner al día los pagos atrasados y otros incumplimientos de contratos hipotecarios. Son elegibles los propietarios/as de vivienda que están dentro de los límites de ingresos y que, a partir del 21 de enero de 2020, confrontaron dificultades con su presupuesto familiar como resultado de la pandemia del coronavirus. Existen otros requisitos para ser elegible.

## Beneficios y elegibilidad

Los propietarios/as de vivienda que son elegibles pueden solicitar para los siguientes programas:

### Programa de alivio con los pagos atrasados

Este plan puede proveer hasta \$50,000 dólares para eliminar o reducir los pagos atrasados relacionados con costos de vivienda elegibles y que incluyen:

- Pagos hipotecarios aplazados
- Hipotecas
- Hipotecas inversas / revertidas
- Préstamos asegurados por viviendas prefabricadas
- Contratos de compraventa de terreno
- Impuestos sobre la propiedad
- Seguros de vivienda contra riesgos
- Cargos de asociación de propietarios de condominios (HOA, por sus siglas en inglés)

Para calificar, los ingresos de los propietarios/as de vivienda deben estar por debajo del 150 % del promedio de ingresos medios del área (Area Median Income, o AMI, en inglés), o debajo del 100 % del promedio de ingresos de los EE. UU., cualquiera sea el porcentaje más alto. OHCS enviará los pagos por la asistencia directamente al administrador hipotecario, al condado, a la asociación de propietarios, u otra entidad de vivienda correspondiente.

### Programa de alivio con los pagos posteriores de la hipoteca

Este programa incluye dos planes de asistencia. Los propietarios/as de vivienda sólo podrán participar en uno de ellos y para calificar deben estar dentro del 100% del promedio de ingresos del área.









- **Plan de alivio por dificultades con el presupuesto familiar.** Son elegibles aquellos propietarios/as de vivienda que continúan teniendo dificultades con su presupuesto familiar, quienes pueden recibir hasta 12 meses de ayuda hasta un máximo de \$15,000 dólares de asistencia para gastos elegibles de vivienda.
- **Plan de estabilización.** Los propietarios/as de vivienda elegibles podrían recibir ayuda por hasta tres meses con los pagos relacionados con la vivienda, hasta un máximo de \$3,750 dólares por familia, esto con el propósito de ayudar la estabilidad del presupuesto familiar a largo plazo. Para calificar, los costos relacionados con la vivienda deben ser el 43 % o más de los ingresos de la familia.

**Por favor tome nota:** Los propietarios/as de vivienda que son elegibles para ambos programas, no podrán beneficiarse con más de \$60,000 dólares en total de asistencia combinados.



## ¿Cuándo podría solicitar al Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon?

Este programa estará disponible en diferentes etapas, enfocándose inicialmente en propietarios/as de vivienda que están a mayor riesgo de una ejecución hipotecaria o desalojo. Vea a continuación las diferentes etapas que le ayudarán a determinar cuándo usted sería elegible para solicitar ayuda.

### Primera y Segunda etapa: Ahora

-  Propietarios/as que ya están en proceso de ejecución hipotecaria (recibieron la notificación de venta de la propiedad por el sheriff, o en proceso judicial, o una notificación de incumplimiento de la hipoteca con fecha de venta ya señalada)
-  Propietarios/as quienes continúan sin empleo y agotaron sus beneficios por desempleo (o si están desempleados, no califican para beneficios de desempleo), y que tampoco calificaron para algún plan de mitigación de pérdidas (pasos para evitar una ejecución hipotecaria) disponible por medio de sus administradores hipotecarios que les permitan evitar la pérdida de la vivienda
-  Propietarios/as que tienen préstamos de bienes inmuebles para casas prefabricadas, o contratos de compraventa de terreno en los cuales los pagos están atrasados y están a riesgo de una ejecución hipotecaria
-  Adultos mayores (62 años o más) quienes tienen hipotecas revertidas, siendo la más común la Hipoteca para la Conversión del Capital Acumulado en la Vivienda (HECM, por sus siglas en inglés)
-  Propietarios/as cuyas viviendas están dentro del plazo de redención después de una ejecución hipotecaria por impuestos sobre la propiedad impagos (redención es el periodo de gracia permitido para cancelar impuestos atrasados sobre la propiedad, incluyendo intereses y otros cargos)
-  Propietarios/as quienes recibieron el certificado de cumplimiento del Programa de Prevención de Ejecuciones Hipotecarias de Oregon (Oregon Foreclosure Avoidance Program, en inglés). El certificado de cumplimiento le permite a su administrador hipotecario a empezar el proceso de la ejecución hipotecaria dentro de un año a partir de la fecha de su emisión.
-  Propietarios/as que tienen préstamos de inversionistas privados, o tienen préstamos que aceptan el Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés)
-  Propietarios/as que están recibiendo beneficios de desempleo por causa de desastres naturales

### Tercera etapa: Ahora

-  Propietarios/as quienes tienen préstamos hipotecarios donde el beneficiario es el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés)
-  Propietarios/as que son usualmente relegados/as, o difícilmente pueden recuperarse de sus dificultades de presupuesto familiar, incluyendo:
  - Adultos mayores (62+ años)
  - Tienen alguna discapacidad (reciben beneficios por discapacidad)
  - Viven en áreas rurales (basado en el código postal)
  - Individuos a quienes se les consideran como socialmente desaventajados (así como lo define el Departamento del Tesoro de los EE. UU)
  - Tienen un dominio limitado del idioma inglés
  - Quienes cuyas viviendas fueron afectadas por desastres naturales y que aún están en proceso de recuperación

### Cuarta etapa: Aún por determinarse en 2022\*

-  Todos los propietarios/a de vivienda elegibles para asistencia

\*Estas fechas están sujetas a cambios